



Resolución Directoral

N° 00277-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 12 de junio de 2023

VISTOS: el Informe N° 00263-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00154-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente ESINAD N° 14945-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, el estudiante Frich Ortiz Ccorahua, ingresante en la convocatoria 2022-II en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, mención Música, solicita el retiro de sus estudios por razones personales;

Que, con Informe N° 00154-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 01 de junio de 2023, la Secretaría Académica informa en su análisis: De acuerdo a la Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, se indica, respecto a las renunciaciones de los estudiantes, en el Artículo 174.- *De la renuncia a la Escuela; El estudiante puede efectuar de manera voluntaria su renuncia a su condición de estudiante de la Escuela, lo cual generará una resolución directoral, que será enviada a la Secretaría General y Dirección Académica para los controles correspondientes. No procede el retiro de los documentos consignados en su carpeta académica;*

Que, la Secretaría Académica después de evaluar la solicitud de retiro a nuestra institución, presentado por el estudiante Frich Ortiz Ccorahua, concluye que es procedente aceptar la renuncia, la cual deberá ser formalizada mediante resolución directoral, debiendo notificarse al señor Frich Ortiz;

Que, con documento del Visto, la Dirección de Académica de acuerdo a lo informado por la Secretaría Académica, concluye en aprobarse mediante acto resolutorio la solicitud de retiro del I ciclo del señor Frich Ortiz Ccorahua, ingresante del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música;

Que, con Informe N° 00302-2023-ENSFJMA/DG de fecha 12 de junio de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, autoriza expedir la resolución directoral que acepta el retiro del señor

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0014945

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 33BF3A



Frich Ortiz Ccorahua, del I Ciclo en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, y;

En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el retiro en el I ciclo del señor Frich Ortiz Ccorahua, del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música, correspondiente al II Semestre 2022.

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación, la implementación de las medidas necesarias para el retiro del estudiante Frich Ortiz Ccorahua, en cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0014945

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 33BF3A

